

BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ESCALAFONES
PROFESIONAL, JEFATURA, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR
VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPEN.

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES.

Las presentes bases administrativas reglamentan el Concurso Público que se realiza para proveer los cargos vacantes que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Hualpén, específicamente a los correspondientes a:

I.	Planta Profesional	(01 cargo):	Profesional grado 9 EMR
II.	Planta Profesional	(01 cargo):	Profesional grado 10 EMR
III.	Planta Profesional	(01 cargo):	Profesional grado 10 EMR
IV.	Planta Jefatura	(01 cargo):	Jefatura grado 10 EMR
V.	Planta Jefatura	(01 cargo):	Jefatura grado 10 EMR
VI.	Planta Técnico	(01 cargo):	Técnico grado 12 EMR
VII.	Planta Técnico	(01 cargo):	Técnico grado 12 EMR
VIII.	Planta Administrativo	(01 cargo):	Administrativo grado 14 EMR
IX.	Planta Administrativo	(01 cargo):	Administrativo grado 14 EMR
X.	Planta Administrativo	(01 cargo):	Administrativo grado 14 EMR
XI.	Planta Administrativo	(01 cargo):	Administrativo grado 15 EMR
XII.	Planta Administrativo	(01 cargo):	Administrativo grado 17 EMR
XIII.	Planta Auxiliar	(01 cargo):	Auxiliar grado 15 EMR
XIV.	Planta Auxiliar	(01 cargo):	Auxiliar grado 17 EMR

ARTÍCULO 2: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES.

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el artículo 56° de la Ley 19.653 que modifica la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 3: DE LOS ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público deben presentar los antecedentes que a continuación se señalan y en la forma que se indica:

1. Currículum Vitae **debidamente firmado por el interesado**
2. Fotocopia legalizada o protocolizada ante notario público de la cédula de identidad.
3. Certificado vigente en original de situación militar al día, cuando corresponda **en original**.



4. Certificado de Título, sea Profesional, Técnico y/o de enseñanza media, **en original**.
5. Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
6. Declaración Jurada Simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
7. Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Homologado al Certificado de Antecedentes Especiales otorgados a los Organismos Públicos a requerir por el Municipio de aquel postulante seleccionado)
8. Declaración Jurada Simple de no hallarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Certificado de Nacimiento **en original**

Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 5, 6, 7 y 8, se adjuntan a las presentes bases administrativas los formatos de declaración jurada simple que deberán ser completados por el postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal, no obstante lo anterior, la Municipalidad, a través del Departamento de Personal, procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 5 mediante la certificación respectiva extendida por el Servicio de Salud de Talcahuano siendo en los mismos términos, para verificar el requisito establecido en el numeral 7 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado(a).

ARTÍCULO 4: REQUISITOS

Los requisitos requeridos para cada uno de los cargos y sus respectivas funciones se detallan a continuación:

I.- Cargo Profesional grado 9 EMR

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la ley 18.883, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo profesional genérico, estará asociado a las **Unidadde Permisos de Circulación Vehicular**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31° de la Ley N°18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el artículo 26° de la antes citada Ley, a la **Di-rección de Tránsito y Transporte Público** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al artículo 70 y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Los Funcionarios Municipales.

II.- Cargo Profesional grado 10 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 2 de la ley 18.883, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo profesional genérico, estará asociado a la **Unidad de Compras Departamento de Finanzas Municipal**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el artículo 27º, a la **Dirección de Administración y Finanzas** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

III.-Cargo Profesional grado 10 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 2 de la ley 18.883, se requiere título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional genérico, estará asociado a la **Unidad de Remuneraciones**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 27º, al **Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

IV.- Cargo Jefatura grado 10 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 3 de la ley 18.883, se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o tituló técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo jefatura genérico, estará asociado a la **Unidad de Ornato**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 25º, al **Departamento de Ornato, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

V.- Cargo Jefatura grado 10 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 3 de la ley 18.883, se requiere título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo jefatura genérico, estará asociado a la **Unidad de Participación de la Comunidad** establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 22º, al **Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

VI.- Cargo Técnico grado 12 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 2 de la ley 18.883, se requiere título técnico universitario o título de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo técnico genérico, estará asociado a las funciones **de soporte técnico a los usuarios del equipamiento y software computacional que mantiene el Municipio en su gestión interna**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 30º, al **Departamento de Informática, de la Dirección de Administración Municipal** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

VII.- Cargo Técnico grado 12 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 2 de la ley 18.883, se requiere título técnico universitario o título de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo técnico genérico, estará asociado a las **funciones técnico – administrativas de los procesos de la Unidad de Compras Departamento de Finanzas**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 27º, al **Departamento de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas** y las obligaciones establecidas en todas las demás

normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

VIII.- Cargo Administrativo grado 14 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 5 de la ley 18.883, se requiere de licencia de educación media o su equivalente.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo administrativo genérico, estará asociado a las funciones de gestión interna en los **Departamentos de Gabinete y Comunicaciones ambos dependientes de la Alcaldía**, establecidas como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas preceptuadas en el Artículo 63, **de la Alcaldía** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

IX.- Cargo Administrativo grado 14 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 5 de la ley 18.883, se requiere de licencia de educación media o su equivalente.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo administrativo genérico, estará asociado a la **gestión interna de la Dirección de Administración Municipal**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 30º, a la **Dirección de Administración Municipal** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

X.- Cargo Administrativo grado 14 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 5 de la ley 18.883, se requiere de licencia de educación media o su equivalente.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo administrativo genérico, estará asociado a las funciones de la **Unidad de Ornato**, establecidas como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 26º, a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

XI.-Cargo Administrativo grado 15 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 5 de la ley 18.883, se requiere de licencia de educación media o su equivalente.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo administrativo genérico, estará asociado a las funciones de la **Unidad de Permisos de Circulación Vehicular**, establecidas como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 26º, a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

XII.-Cargo Administrativo grado 17 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 5 de la ley 18.883, se requiere de licencia de educación media o su equivalente.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo técnico genérico, estará asociado a las **funciones administrativas de los procesos de la Unidad del Departamento de Tesorería**, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 27º, al **Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

XIII.- Cargo Auxiliar grado 15 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 6 de la ley 18.883, se requiere haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda, según el vehículo que se asignará a su conducción.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo auxiliar genérico, estará asociado a las **funciones de conductor de vehículo fiscal municipal**, establecidas como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 63º, a **la Alcaldía** y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

XIV.- Cargo Auxiliar grado 17 EMR

En concordancia con el artículo 8º, numeral 6 de la ley 18.883, se requiere haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

FUNCIONES A CUMPLIR:

El cargo auxiliar genérico, estará asociado a labores de higiene, aseo, tramitación de correspondencia en las oficinas de la Alcaldía, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31º, de la Ley 18.695 y aquellas privativas preceptuadas en el Artículo 63º, a la Alcaldía y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al 70 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales.

ARTÍCULO 5: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Todas las postulaciones deberán ser ingresadas a través de la Oficina del Departamento de Recursos Humanos de Hualpén, ubicada en calle Chaitén N° 8070 de esta comuna, en un sobre cerrado donde se indique claramente el cargo al cual postula. El sobre de cada postulación será caratulado de la siguiente manera:

SRES. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
CARGO: _____ GRADO _____ EMR

En el mismo sobre, en el anverso o reverso, se deberá incluir el **NOMBRE DEL POSTULANTE y su DOMICILIO PARTICULAR.**

Al entregar el sobre en la Oficina del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Hualpén, se habilitará en soporte papel por el Jefe del Departamento un listado de recepción de postulaciones, el cual será firmado por cada postulante al momento de presentación de los antecedentes en sobre cerrado, en el que se indicará: fecha y hora de la recepción del sobre, con número de registro de recepción por orden correlativo, nombre del postulante.

El registro y/o listado de postulaciones realizadas a través de la Oficina del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hualpén formará parte de los documentos oficiales a disposición del **Comité de Selección de Personal.**

Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera del concurso público.

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, una vez concluido el plazo de presentación de antecedentes remitirá, por oficio y registro de correspondencia adjuntando todos y cada uno de los sobres cerrados presentados por los postulantes a los cargos del llamado a concurso al **Comité de Selección de Personal, previa citación en soporte papel o correo electrónico Institucional a los inte-**



grantes según calendario, bajo la calidad de Ministro de Fe del Concurso Público.

ARTÍCULO 6: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

El Comité de Selección de Personal se conformará, en los términos previstos en la Ley 18.883, por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de Hualpén, además del Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio, quién ejercerá como Secretario y Ministro de Fe del proceso.

El citado Comité de Selección de Personal, estará a cargo de preparar las bases administrativas que regularán el llamado a concurso, publicación, recepción de antecedentes, evaluación de documentos presentados dentro del plazo, realizar en forma presencial las entrevistas a los postulantes que mantengan puntaje mínimo, y finalmente, la emisión del informe a la Autoridad Comunal con los resultados del llamado a concurso, a través de la presentación de una terna en orden de prelación de puntaje mayor a menor obtenidos por los participantes, para la selección por la Alcaldesa, del postulante que se integrará en el cargo titular en la dotación del Municipio, en el escalafón, cargo y grado, según corresponda.

ARTÍCULO 7: DE LA REVISION DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS.

Una vez concluido el plazo de entrega de antecedentes de los postulantes al llamado a concurso público, previa citación del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL según calendario del concurso público, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en su calidad de ministro de fé pondrá a disposición de sus integrantes, todos los sobres cerrados con los antecedentes de las postulaciones por escalafón, cargo y grado recepcionados e ingresados dentro de plazo legal, para su conocimiento y revisión de antecedentes.

Los sobres con los antecedentes de los postulantes permanecerán bajo custodia en el Departamento de Recursos Humanos del Municipio. Al término de cada sesión de trabajo que se desarrolle para tales efectos, de acuerdo al calendario aprobado por Decreto Alcaldicio, el COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL levantará la respectiva acta .

En la primera sesión de trabajo, según calendario del Concurso Público, el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL**, procederá la apertura de los sobres, revisión documental y análisis de cada una de las postulaciones recibidas de acuerdo a las exigencias contenidas en las presentes Bases Administrativas del llamado a concurso público, dejando consignado en Acta suscrita por todos los integrantes del Comité de Selección de Personal y Ministro de Fé, aquellas postulaciones que, en primer término, no dieron cumplimiento a las bases administrativas del concurso público, quedando fuera de concurso, las razones invocadas y en segundo término, las postulaciones que efectivamente continúen vigentes en el proceso.



ARTÍCULO 8: DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.

8.1.- Realizada la selección de los postulantes, procederá la etapa de evaluación de los antecedentes por parte del **COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL**, en base a la pauta metodológica determinada para cada cargo definidas en las presentes bases administrativas del Concurso Público. y factores establecidos como se indica:

- a) **Título profesional y/o Técnico**
- b) **Formación y Estudios**
- c) **Experiencia Laboral**
- d) **Aptitudes Específicas del cargo**
- e) **Entrevista Personal**

Observaciones:

1.- Cada persona podrá postular a más de un cargo debiendo presentar, para cada postulación, los antecedentes en sobre cerrado en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos, en los términos indicados en el artículo 5 de las presentes Bases Administrativas.

2.- Los **FACTORES A, B, C y D**, representarán el 60%. Respecto de la entrevista personal que corresponderá al **FACTOR E**, éste representará el 40% del puntaje total y final.

3.- Para cada uno de los **FACTORES A, B, C y D**, se establecerán ponderaciones de acuerdo a cada perfil del cargo a concursar, cuyo valor particular será expresado en un porcentaje que se indicará por separado en el **PERFIL DEL CARGO**, según lo indicado en el artículo 9° de las presentes Bases del Concurso Público. Sin perjuicio de lo anterior, la sumatoria de dichas ponderaciones, esto es, A, B, C y D deberán igual al 100%.

4.- Para cada uno de los factores aludidos **A, B, C y D**, se establecerán categorías que se expresarán en puntos. El puntaje máximo ponderado que podrá tener cada postulante, no podrá en su conjunto ser superior a 100 puntos.

5.- Se establece desde ya, como puntaje mínimo para acceder a la entrevista personal que el postulante en la sumatoria de los factores A, B, C y D obtenga 60 puntos.

6.- El Comité de Selección de Personal al evaluar a cada concursante asignará puntos en cada categoría tomando como base los documentos entregados dentro de plazo y forma exigida en las bases. Si los documentos no son lo suficientemente explícitos y/o impositivos de legalidad, para acreditar estudios, experiencia, aptitudes, cursos de formación y/o capacitación, resolverá el comité sobre el particular.

7.- Para evaluar otros aspectos de conocimientos generales y específicos del cargo a concursar, se ha contemplado una entrevista personal denominada **FACTOR E** que consistirá en una entrevista entre cada postulante y los integrantes del Comité de Selección de Personal en pleno. Dicha entrevista contemplará una serie de preguntas según una pauta estructurada sobre las materias inherentes al conocimiento de la función pública de carácter general, municipal y sobre conocimientos

específicos. De la citada entrevista se levantará la respectiva acta que contendrá de manera resumida las respuestas del postulante y su puntaje asignado.

8.- Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

a) Primero se prepararán tablas de evaluación, que contendrán código del cargo, identificación del concursante, factores con sus correspondientes categorías y ponderaciones y espacios en blanco para anotar puntajes simples, puntajes ponderados parciales y puntaje total.

b) Segundo se anotará, de acuerdo a los antecedentes aportados por el concursante, la cantidad de puntos que le corresponda por cada categoría.

c) Luego, se sumarán los puntos de la categoría correspondiente a cada factor, obteniéndose un puntaje parcial simple.

d) Cuarto, se multiplicará el valor obtenido en el punto precedente por la ponderación correspondiente al factor.

e) Quinto, se sumarán los puntajes ponderados de los factores **A, B, C y D**, y se multiplicará el resultado por el 60%.

f) Sexto, se anotará el puntaje obtenido en la entrevista personal y se ponderará por 40%, registrándose dicho producto en la tabla de evaluación.

g) Séptimo, se sumarán los valores obtenidos en las letras e) y f), cuyo resultado será el puntaje final de la postulación por cada concursante.

8.2.- La convocatoria a la entrevista personal sólo será aplicada a aquellos postulantes que mantengan como resultado final, en los factores **A, B, C y D**, un puntaje ponderado igual o superior a 60 puntos.

8.3.- Concluido las etapas de selección, evaluación **FACTORES A, B, C, D** y entrevista personal **FACTOR E**, el Comité de Selección de Personal y Ministro de Fe procederán a preparar la terna, que se conformarán con aquellos postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos, iguales o superiores a 70 puntos, a objeto de ser presentado a la Autoridad Comunal para que en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento legal proceda a seleccionar, dentro de la terna respectiva, al postulante para que se integre a la dotación municipal en calidad de titular.

8.4.- En el caso de no existir postulantes seleccionados con puntaje igual o superior a 70 puntos, se considerará la falta de candidato idóneo para proveer cada uno de los cargos vacantes de la dotación de personal del Municipio de Hualpén que así concluya, procediendo la Autoridad Comunal a declarar desierto el concurso vía Decreto Alcaldicio, según sea el caso analizado en forma individual para cada cargo y acreditada su condición final, a través del informe emitido por la **Comisión de Selección de Concurso**.

Artículo 9.- PERFILES DE EVALUACIÓN POR CARGO

CODIGO : P1
CARGO : PROFESIONAL
GRADO : 9° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PUBLICO

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título profesional **PONDERACIÓN 35%**

TÍTULO INGENIERO EJECUCION	PUNTOS	90
OTRO TITULO	PUNTOS	

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los **35** puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal en Dirección Tránsito y Transporte Público: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **10 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. **PONDERACIÓN 35%**

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **10 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **05 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Permisos de Circulación Vehicular **30 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en el área señalización de tránsito **20 puntos por cada año**

- ✓ Experiencia en otras áreas de gestión municipal **10 puntos por cada año**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : P2
CARGO : PROFESIONAL
GRADO : 10° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título profesional **PONDERACIÓN 35%**

TÍTULO INGENIERO DE EJECUCION EN ADMINISTRACION **PUNTOS 90**
OTROS TITULOS **PUNTOS 10**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal en Dirección de Administración y Finanzas: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. **PONDERACIÓN 35%**

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **05 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **02 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Licitaciones Públicas **30 puntos por cada año**
- ✓ Estar con acreditación vigente Mercado Público, perfil supervisor **20 puntos.**
- ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- F) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : P2
CARGO : PROFESIONAL
GRADO : 10° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título profesional

PONDERACIÓN 35%

TITULO INGENIERO COMERCIAL
OTROS TITULOS

PUNTOS 90
PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal en Dirección de Administración y Finanzas: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área de Remuneraciones **30 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CÓDIGO : J1
CARGO : JEFATURA
GRADO : 10° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título profesional y/o Técnico PONDERACIÓN 35%

TÍTULO INGENIERO FORESTAL PUNTOS 90
OTROS TITULOS PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal en Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **10 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **10 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **05 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área ornato municipal **30 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**



4

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : J2
CARGO : JEFATURA
GRADO : 10° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título profesional y/o Técnico

PONDERACIÓN 35%

TITULO TRABAJO SOCIAL
OTROS TITULOS

PUNTOS 90
PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función de organizaciones comunitarias

20 puntos por cada curso.

✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada;

05 puntos por cada curso.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

PONDERACIÓN 35%

✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**

✓ En el sector público: **10 puntos por cada año**

✓ En el sector privado: **05 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

✓ Experiencia en el área Organizaciones Comunitarias **30 puntos por cada año**

✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**



4

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : T1
CARGO : TÉCNICO
GRADO : 12° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : ADMINISTRACION MUNICIPAL

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título Técnico de nivel superior PONDERACIÓN 35%

TITULO TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR PUNTOS 90
OTROS TITULOS PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal en Administración Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Técnico / Administrativa Computacional Municipalidades **30 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en el área técnico / administrativa computacional sector privado **05 puntos por cada año**



En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : T2
CARGO : TÉCNICO
GRADO : 12° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Título Técnico de Nivel Superior PONDERACIÓN 35%

TITULO TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PUNTOS 90
OTROS TITULOS PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Técnico / Administrativa Compras públicas Municipalidades **30 puntos por cada año**
- ✓ Acreditación vigente Mercado Público, perfil Operador **20 puntos por cada año**
- ✓ Experiencia en el área técnico / administrativa computacional sector privado **05 puntos por cada año**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : A1
CARGO : ADMINISTRATIVO
GRADO : 14° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : ALCALDIA

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Administrativa de Municipalidades **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área administrativa sector privado **05 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : A2
CARGO : ADMINISTRATIVO
GRADO : 14° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : ADMINISTRACION MUNICIPAL

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Administrativa de Municipalidades **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área administrativa sector privado **05 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : A3
CARGO : ADMINISTRATIVO
GRADO : 14° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Administrativa de Municipalidades **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área administrativa sector privado **05 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : A4
CARGO : ADMINISTRATIVO
GRADO : 15° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Administrativa de Municipalidades **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en otras áreas de gestión Municipal **10 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área administrativa sector privado **05 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : A5
CARGO : ADMINISTRATIVO
GRADO : 17° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION MEDIA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área Administrativa de Tesorería Municipal **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en funciones de cajera Municipal **20 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área administrativa sector privado **05 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

CODIGO : AU1
CARGO : AUXILIAR
GRADO : 15° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : ALCALDIA

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación básica o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION BASICA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Licencia de conducir clase A **100 puntos por cada año**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



CODIGO : AU2
CARGO : AUXILIAR
GRADO : 17° E.M.S.
Número de cargo : 1
Lugar de Desempeño : ALCALDIA

FACTORES DE EVALUACION A B C y D:

A) Licencia de educación básica o su equivalente PONDERACIÓN 35%

LICENCIA DE EDUCACION BÁSICA	PUNTOS 90
OTRA LICENCIA EQUIVALENTE	PUNTOS 10

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

PONDERACION 10%

- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios en el área vinculada a la función Municipal: **20 puntos por cada curso.**
- ✓ Cursos, Capacitaciones, Seminarios y Diplomas en Otras áreas de Gestión Pública y/o Privada; **05 puntos por cada curso.**

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos. PONDERACIÓN 35%

- ✓ En cargos municipales: **20 puntos por cada año.**
- ✓ En el sector público: **15 puntos por cada año**
- ✓ En el sector privado: **10 puntos por cada año.**

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

PONDERACION 20%

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

- ✓ Experiencia en el área de aseo en sector público **30 puntos por cada año**
 - ✓ Experiencia en el área de aseo en sector privado **10 puntos por cada año**
- En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

PONDERACION 40%

- E) De la función pública, conocimiento general del Municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



ARTÍCULO 10°

La **COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL** convocará a los postulantes que mantengan igual o mayor a 60 puntos como resultado de las etapas de selección y evaluación de los **FACTORES A, B, C, y D** del proceso, a una entrevista personal con los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL** a través del **Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Hualpén**, cuyo objetivo será evaluar conocimientos de la función pública, municipal y las aptitudes específicas del perfil del cargo, de los participantes vigentes, para el desempeño, en los términos indicados en el **numeral 8, del punto 8.1**, de las presentes bases del concurso público.

ARTÍCULO 11°: DE LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La publicidad del presente concurso público se realizará a través del diario El Sur de Concepción el día **14 de septiembre del año en curso**, a través de la Página Web de la Municipalidad www.hualpenciudad.cl y remitiéndose a las restantes municipalidades de la Región del BioBio los antecedentes del llamado a Concurso Público de los cargos vacantes a proveer, a contar del día **14 de septiembre del 2018**, vía correo electrónico Institucional y/o soporte papel a través de correos de Chile.

ARTÍCULO 12: DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El Concurso Público de Antecedentes para la provisión del cargo vacante se enmarcará dentro del siguiente cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA
Comunicación del Concurso a Municipalidades de la Región del Biobío.	A contar del 14. 09.2018
Publicación de avisos en diarios de circulación comunal y provincial.	14 de septiembre de 2018 a través del diario El Sur de Concepción.
Publicación de llamado a concurso público y de bases administrativas que lo regularán en la página web www.hualpenciudad.cl	A contar del día 14.09.18
Retiro de bases administrativas del concurso público, en Oficina del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hualpén ubicada en Calle Chaitén N° 8070, comuna de Hualpén. No será exigible la obligación de retirar las bases administrativas del concurso para participar, habida publicación de las mismas en la página web institucional www.hualpenciudad.cl	A contar del día 20.09.18 al 25.09.2018

Las consultas se recibirán por correo electrónico dirigido al Departamento de Recursos Humanos: personal@hualpenciudad.cl , siendo respondidas por la misma vía.	A contar del día 20.09.18 hasta el día 25.09.18.
Las postulaciones deberán ser entregadas en la Oficina del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hualpén ubicada en Chaitén N° 8070, comuna de Hualpén en el siguiente horario: Lunes a jueves: 08:30 a 14:00 horas. Viernes: 08:30 a 14:00 horas.	Hasta las 14:00 del día 03.10.18
PLAZO ENTREGA ANTECEDENTES Y CIERRE POSTULACIONES	14:00 horas del día 03.10.18
Las entrevistas para los postulantes idóneos se realizarán en las fechas que se indicarán, en los días y horarios a determinar por la Comisión de Selección de Concurso.	A contar del día 09 al 15 de octubre, ambas fechas inclusive
- Resolución del Concurso por la Autoridad Comunal, a partir de la presentación de la terna de postulantes mejor evaluados con puntaje igual o superior a 70 puntos como resultado final del proceso del llamado a concurso para cada uno de los cargos vacante a proveer.	A contar del día 17.10.18.

ARTÍCULO 13: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

13.1.- La Autoridad Comunal procederá a la elección de una de las personas propuestas en la terna para cargo vacante a proveer en el Concurso Público, por el Comité de Selección de Personal.

13.2.- Una vez seleccionado el postulante, procederá a la notificación personal o mediante carta certificada, realizada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo respectivo dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, debiendo acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos dentro del plazo que se le indique. Si alguno de los postulantes seleccionados para cada uno de los cargos a proveer no lo hiciere, la Autoridad Comunal podrá nombrar a alguno de los demás integrantes de la terna informada por el Comité de Selección de Personal.

DECLARACIÓN JURADA

(Art. 10° y 11° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales)
(Art. 54° y 56° Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado)

Por la presente, quien suscribe _____,
Cédula de Identidad N° _____, Domiciliado
en _____, de la ciudad de
_____, que en virtud de la postulación al concurso de la
Municipalidad de Hualpén, Declaro bajo juramento:

1. **TENER** SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO.
2. **NO** HABER CESADO EN UN CARGO PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, SALVO QUE HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE FUNCIONES.
3. **NO** ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
4. **NO** ESTAR INHABILITADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54° y 56° DE LA LEY N° 18.575.-

NOMBRE Y FIRMA: _____

RUT N°: _____

FECHA: _____

